

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 05/02/2013.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JJP/IRGV



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 5513/2012 DE FALLO Y  
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE  
BECAS DE ASISTENCIA A EVENTOS Y  
CURSOS CORTOS PARA  
ESTUDIANTES DE DOCTORADO,  
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 182

SANTIAGO, 25 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s.491/1971, 222/2012, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668/74; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5513, de fecha 16 de noviembre de 2012, que falló y adjudicó el Concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2012;
- b. La Resolución Exenta N° 6368, de fecha 28 de diciembre de 2012, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición interpuesto por la Sra./Srta. TATIANA DIANNELA KRAISER MIRANDA, RUN N° 15.960.937-5, en el marco del Concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2012, ordenando, al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, evaluar la postulación de la recurrente a fin de determinar si obtiene un puntaje por sobre el puntaje de corte del citado certamen;
- c. El Memorándum N° 62, de fecha 10 de enero de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes, por medio del cual se informa que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se realizó el respectivo proceso de evaluación de la postulación de la Sra./Srta. TATIANA DIANNELA KRAISER MIRANDA, RUN N° 15.960.937-5, obteniendo un puntaje final de 4.500.- resultando, en consecuencia seleccionada para la obtención de una beca en el marco del Concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2012;
- d. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a la interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum N° 62, de fecha 10 de enero de 2012. (Anexo N° 1), y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N° 5513, de fecha 16 de noviembre de 2012, que falló y adjudicó el Concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2012, en el sentido de tener en calidad de postulante seleccionado a la persona que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
81120409	TATIANA DIANNELA KRAISER MIRANDA	[REDACTED]	4.500.-

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resoluciones Exentas N° 5513/2012, N° 6368/2012.
4. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Jose Miguel Radic*  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente  
CONICYT

Tachado de conformidad  
a la Ley No 19.628  
Santiago, 5/2/2013

RESANEXOS:

- 1.- Memorándum N° 62/2012, del Programa de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.

TRAMITACION:

Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.: 0206



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS DE  
ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS  
CORTOS PARA ESTUDIANTES DE  
DOCTORADO, CONVOCATORIA 2012,  
INTERPUESTO POR DOÑA TATIANA  
KRAISER MIRANDA.

RES. EX. Nº 6368

SANTIAGO, 28 DIC 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71; Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Las bases del Concurso de Becas de asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 2755 y 3913 de 2012, de CONICYT.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 5513 de 2012, de CONICYT, se aprobó el fallo de selección y adjudicación del precitado certamen.
- c. Que, doña TATIANA KRAISER MIRANDA ha Interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.880, mediante el cual solicitó revisión de su proceso de admisibilidad, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.
- d. Que con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado emitió un informe detallado sobre la causal específica por la cual ésta fue declarada fuera de bases, solicitud a la que se le dio cumplimiento mediante Informe ad-hoc.
- e. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 59 de Ley Nº 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. ACÓJASE el recurso de reposición interpuesto por doña TATIANA KRAISER MIRANDA, RUT N° 15.528.528, atendido que analizado el recurso, se ha podido concluir que la recurrente no tiene obligatoriedad de cumplir con el numeral 6.13.6 del texto concursal, toda vez que sus preferencias correspondieron a eventos o cursos cortos a realizar con posterioridad al cierre de su postulación, sin que altere esta circunstancia que el plazo de postulación del certamen hubiere sido ampliado ulteriormente, siendo por tanto necesario corregir dicha situación;
2. En mérito de lo resuelto, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado procederá a evaluar la postulación de doña Tatiana Kraiser Miranda, a fin de determinar su elegibilidad en el marco del certamen en comento;
3. NOTIFÍQUESE a la recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma y sus antecedentes.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento Jurídico, al Programa Formación de Capital Humano Avanzado y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE DE CONICYT

Anexo:

- 1.-Recurso de reposición de doña Tatiana Kraiser Miranda
- 2.- Informe de admisibilidad PFCHA

TRAMITACIÓN:

1. Presidencia
2. Oficina de Partes

Reg.: 4846-2012



Tachado de conformidad  
a la Ley No 19.528  
Santiago, 5/3/2012